BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 48	Martes 14 de Junio de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. Nº 998 - MODIFICASE DENOMINACION ASIGNADA POR DECRETO ACUERDO Nº 1705/13 1531/1534

Nºs. 999 al 1022 - SINTETIZADOS 1535/1537

Nº 1010 – Publicado en BO. Nº 40/16.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 215 al 234 - SINTETIZADAS 1537/1540

Nº 232 - Pendiente.

AÑO 2015 - Segunda Gestión

PD. Nºs. 769 al 781 - SINTETIZADAS 1540/1542

AÑO 2015 - Primera Numeración

OP. Nºs. 703 al 724 - SINTETIZADAS 1543/1545

Nºs. 708, 712 - Pendientes.

PUBLICACIONES PENDIENTES

HF. Nºs. 565, 583, 585, 588, 598, 599, 603, 609, 611, 612, 617, 623, 624, 625, 629, 630, 631, 632, 635, 638, 646 - SINTETIZADAS 1546/1548

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

SEM. Nº 332 - ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2015 1548/1553

AÑO 2015 - Primera Numeración

SPG. Nºs. 332 al 339 - SINTETIZADAS 1553/1554

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 998

MODIFICASE DENOMINACION ASIGNADA POR DECRETO ACUERDO Nº 1705/13

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1705, de fecha 18 de Octubre del año 2013, a través del cual se dispone la creación de la Secretaría de Estado de Seguridad y la Ley Provincial N° 5429 que regula el Sistema de Seguridad Pública para la Provincia de Catamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1705/13 se crea la Secretaría de Estado de Seguridad, con competencia exclusiva y excluyente para entender en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad pública y constituir un nexo jerárquico entre el Poder Ejecutivo y la Jefatura de Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial.

Que por Decreto 279/15, entró en vigencia la Ley Provincial N° 5429 cuyo objeto es regular el Sistema de Seguridad Pública en la Provincia de Catamarca, estableciendo las bases jurídicas e institucionales fundamentales referentes a la implementación y control de las nuevas políticas y estrategias de seguridad pública, formulando un cambio profundo del paradigma en materia de seguridad en nuestra Provincia.

Que en ese sentido, el Artículo 12° del referido Instrumento Legal dispone: «Créase la Secretaría de Seguridad Democrática de la Provincia de Catamarca, que tendrá a su cargo arbitrar los medios conducentes para efectivizar o implementar la política de seguridad dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial (...)».

Que el Art. 2° de la Ley Provincial N° 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Art. 2° de la Ley Provincial N° 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo para establecer mediante Decreto, las misiones y funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas de las Secretarías y Subsecretarías de Estado, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Art. 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/ 07, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el nivel de Dirección.

Que corresponde realizar una adecuación de la estructura funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad conforme a los preceptos establecidos por Ley N° 5429, comprensiva de cada una de las dependencias integrantes del Sistema de Seguridad Pública y que se encuentran a su cargo.

Que a tal efecto, el Poder Ejecutivo dictará todas las normas necesarias para la administración de la transición entre el régimen actual y el que se crea por la presente Ley.

Que a fs. 14, interviene la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, quien no formula objeciones al presente trámite.

Que a fs. 15, la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 845 de fecha 19 de Abril de 2016, informa que el citado Organismo, cuenta con una Planta Permanente de Sesenta y Cinco (65) cargos, y de No Permanentes Tres Cientos Cincuenta y Uno (351) cargos, razón por la cual, el presente trámite por el que se pretende modificar la Estructura Orgánica, podrá continuar su curso

solo en la medida que en la misma prevea una cantidad de cargos que no supere la totalidad enunciada.

Que a fs. 18/19, interviene Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Dictamen A.L.S.E.S. N° 114/16.

Que a fs. 31/32, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 477/16, manifestando que analizado el instrumento puesto a consideración, elaborado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, con la reserva en cuanto a la ajenidad en razón de la competencia de esta Secretaría de Estado, sobre aspectos técnicos, el mismo no merece objeción, debiendo la jurisdicción postulante tener en cuenta los informes de las dependencias citadas y el límite del Art. 7° del ordenamiento citado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de laProvincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifíquese la denominación asignada por el Decreto Acuerdo N° 1705/13 a la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD que a partir del presente Instrumento Legal pasará a denominarse SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, debiendo implementar un Plan Estratégico de Seguridad Pública para la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Incorpórase en el Organigrama la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS, que tendrá su actuación como órgano dependiente de la Secretaría de Seguridad Democrática, y estará abocada a velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Catamarca, mediante la identificación, investigación y juzgamiento administrativo de las faltas disciplinarias graves y muy graves que pudiera cometer el personal de las instituciones de mención en el ejercicio de sus funciones, conforme se reglamente.

ARTICULO 3º.- Institúyese la DEFENSORÍA DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, con la misión de garantizar la defensa, protección y promoción integral de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y/o difusos del personal policial y penitenciario, conforme se reglamente.

ARTICULO 4º.- Incorpórase en el Organigrama el CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA como órgano de asesoramiento y consulta del Poder Ejecutivo en lo referido a la elaboración, implementación y evaluación de la política y estrategias de seguridad pública.

ARTICULO 5º.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 2299 y sus Anexos, de fecha 22 de Diciembre de 2005, y créase el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (Co.Pro.S.E.D.) de la Provincia de Catamarca, dependiente de la Secretaría de Seguridad Democrática, para entender en todos los asuntos relacionados con la prevención y seguridad en los espectáculos deportivos en el ámbito de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Secretario de Seguridad Democrática a efectuar los movimientos de personal dentro de los sesenta (60) días a partir del presente instrumento, para la implementación de la estructura organizativa.

ARTICULO 7°.- Apruébase la nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Seguridad Democrática, según detalle del ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III que forma parte del presente decreto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Decreto Acuerdo N° 1544/07.

ARTICULO 8°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y

reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 178° de la Ley 5429, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 9°.- Facúltase, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, a la Secretaría de Seguridad Democrática a adoptar las medidas necesarias para la administración de la transición entre el régimen actual y el que establece la Ley N° 5429 que regula el Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno y Justicia; Secretaría de Estado de Seguridad; Jefatura de Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

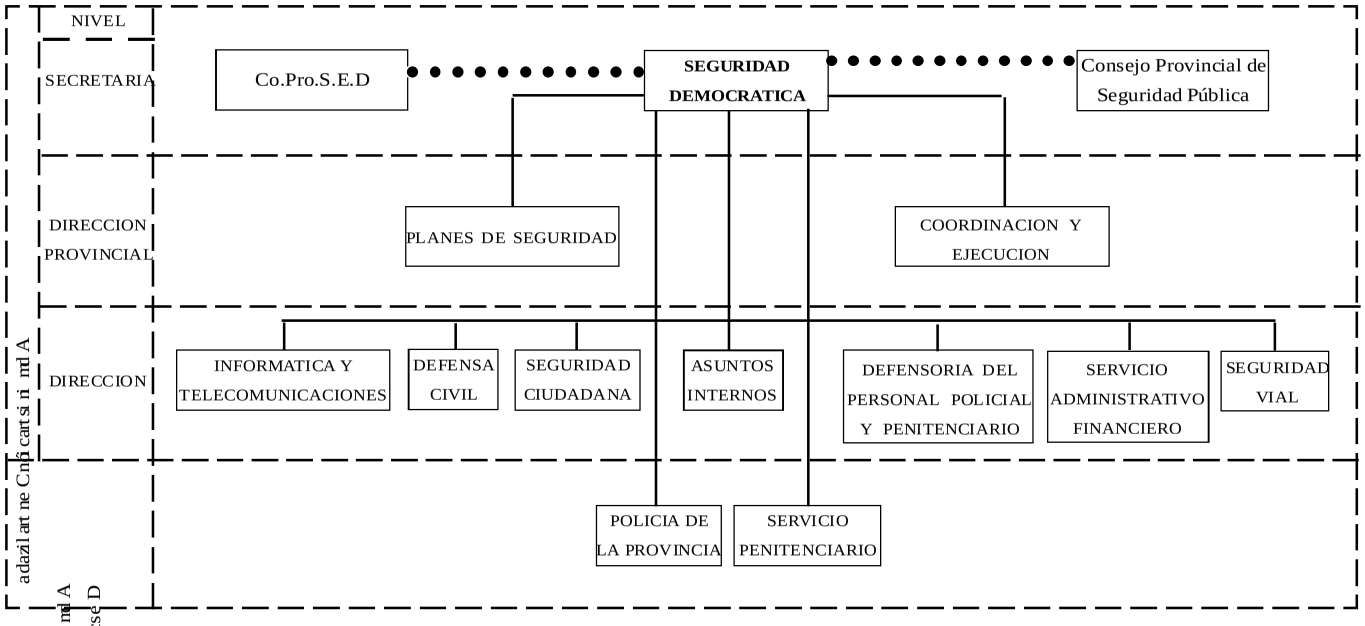
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos
a/c Ministerio de Obras Públicas

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATIVA



Nota: Anexos II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 999 –04-05-2016 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16 cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135 – Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C – Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería e INCORPORANDO un (1) cargo en Grupo B – Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Ángela Beatriz Pizza, CUIL. 27-14964507-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – ECyT. Nº 1000 – 04-05-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Educación, Ciencia y Tecnología -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. de Educación Superior del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.026 – D.P.A. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología - U.Ejec.339 – Dción. de Educación Superior – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.344, un (1) cargo Categ. 15, 04 - Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 – Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios e INCORPORANDO un (1) cargo Categ. 15, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión. Reubícase presupuestariamente a la agente Estela de Jesús Miranda, CUIL. 27-14058854-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. (SEDyR) Nº 1001 – 05-05-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología -** Otórgase un subsidio por $ 400.000,00 a favor del Club Atlético Policial, en la persona de su Presidente Sr. Néstor Hernán Martel, DNI. Nº 22.751.387 y de su Tesorero Sr. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, DNI. Nº 21.325.272, destinado a solventar gastos que demande la participación del equipo de fútbol del mencionado Club, en el Torneo Federal «B», Transición 2016, durante FEB a MAY/16. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida en un plazo no mayor a 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. OP. Nº 1002 – 06-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Antonio Irusta, CUIL. 20-10730114-4, al cargo en Pta. Pte., Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 1003 – 06-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Angel Tapia, CUIL. 20-08044838-5, al cargo en Pta. Pte., Clase X, Agrup. Personal Técnico del Escalafón Vial de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01EN16.

Dcto. OP. Nº 1004 – 06-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Ana Carolina Miranda, DNI. Nº 28.995.046, al cargo de Supervisora, Indice 0.80, de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 02MAY16. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 1005 – 09-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder del Ejecutivo de la Provincia en el Sr. Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 1006 – 10-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Flora María Alejandra Pascual, DNI. Nº 22.366.329, al cargo de Supervisora, Indice 0.80, Subsec. de Planificación, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. Nº 1007 – 10-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Matilde Elina Zenteno, CUIL. 27-11079316-8, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. GJ. Nº 1008 – 11-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. OP. Nº 1009 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Dase de Baja, por fallecimiento al Sr. Luis Manuel Pedraza, CUIL. 20-14899076-0, Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración, de este Ministerio, a partir del 13DIC15.

Dcto.Nº 1010 – **Publicado en BO. Nº 40/16.**

Dcto. GJ. Nº 1011 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de la Puerta, la suma de $ 250.000,00; en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado para cubrir las erogaciones que genera el pago gastos corrientes. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1012 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, la suma de $ 600.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinados para cubrir las erogaciones que genera el pago de sueldos del mes de abril de 2016. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. OP. Nº 1013 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Justifícase excepcionalmente la prórroga de Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25°, Capítulo III del Dcto. Acdo. N° 1875/94, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentra condicionada a la efectiva prestación de servicios, a partir del 01DIC15 al 01DIC16, a la Sra. Gladys del Valle Lucero, DNI. Nº 13.141.294, Categ.12, Agrup. Serv. Grales, Pta. Pte., de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE), de este Ministerio.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1014 – 12-05-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez al Agente de Policía Claudio Daniel Morales, DNI. Nº 22.089.972, por aplicación del Art. 14º Inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificado por similar Nº 3577, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a lo normado al Art. 22º Inciso b) apartado 2º de la Ley Nº 3137. Todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencias del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, con retroactividad al 01NOV14.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1015 – 12-05-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de

Policía, Miguel Ángel Lobos, DNI. Nº 17.937.806, por aplicación de los Arts. 91º y 94º Inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SES) N° 1016 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Comisario General de Policía Roberto Marcelo Figueroa, DNI. Nº 21.798.236, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR16.

Dcto. GJ. Nº 1017 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Luis Mendoza, CUIL. 20-05616634-4, Categ. 10, Agrup. Gráfico, Pta. Pte., del Boletín Oficial e Imprenta, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC15.

Dcto. GJ. (SES) N° 1018 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía Carlos Fabián Bazán, DNI. Nº 18.512.691, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01MAR16.

Dcto. GJ. (SES) N° 1019 – 12-05-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Comisaría Mayor de Policía Marcela Alejandra Leiva, DNI. Nº 21.682.061, por aplicación de los Arts. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. DS. Nº 1020 – 12-05-2016 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Isabel Nieva, CUIL. 27-10517910-9, que reviste en Grupo C, Grado 1, de la Carrera Sanitaria, Pta. Pte., con prestación de servicios en el Hogar de Ancianos de Tinogasta, Dción. Pcial. de Políticas de Asistencia en Internación y Externación, de este Ministerio, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP15.

Dcto. OP. Nº 1021 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Reymundo Bartolo Gutiérrez, CUIL. 20-08045233-1, Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC15.

Dcto. OP. Nº 1022 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Peralta, CUIL. 20-07854688-4, revista en Pta. Pte., Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial de la Admin. Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 215 – 16-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Agustín Román Cejas, DNI. Nº 6.948.276, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435,

Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Cejas, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 216 – 16-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Jorge Eduardo Agüero, DNI. Nº 8.045.313, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Agüero, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 217 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Autorízase al SAF. Nº 006, Dción. de Administración de este Ministerio a emitir orden de pago correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos I y III de la Resol. SEM. Nº 332/16, la que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 218 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. María Lilia Aguirre, DNI. Nº 5.950.022, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Aguirre, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 219 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Mireya Judith González de Ponce, DNI. Nº 4.505.345, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. González, comprendido entre el 30MAY76 hasta el 27SET82, totalizando una cantidad de 6 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 220 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Blanca Estela Chaves, DNI. Nº 10.241.438, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Chaves, comprendido entre el 31MAR80 hasta el 30DIC86, totalizando una cantidad de 6 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 221 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Carlos Wenceslao Carrizo, DNI. Nº 10.707.950, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Carrizo, comprendido entre el 18MAY76 hasta el 01AGO83, totalizando una cantidad de 7 años y 2 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 222 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. José María Nicolás Machado, DNI. Nº 3.420.378, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Machado, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 223 – 17-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Rosa del Valle Araos, DNI. Nº 5.919.788, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Araos, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 224 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la

Administración Pública Provincial a la Sra. Lorenza Susana Carrizo, DNI. Nº 8.665.414, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Carrizo, comprendido entre el 30NOV78 hasta el 25JUN84, totalizando una cantidad de 5 años y 6 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 225 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Carlos Daniel Guerrero, DNI. Nº 10.010.641, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Guerrero comprendido entre el 23ABR76 hasta el 22ABR82, totalizando una cantidad de 5 años y 11 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 226 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Graciela del Carmen Reyes, DNI. Nº 13.141.988, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Carrizo, comprendido entre el 23ABR76 hasta el 19SET80, totalizando una cantidad de 4 años y 4 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 227 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Miriam Luisa Cuello, DNI. Nº 11.366.101, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Cuello, comprendido entre el 08MAR78 hasta el 12MAR84, totalizando una cantidad de 6 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 228 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. Ana Cristina Ibáñez, DNI. Nº 5.435.242, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Ibáñez, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 229 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Carlos Celestino Gil, DNI. Nº 10.963.999, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Gil, comprendido entre el 01AGO77 hasta el 19MAR84, totalizando una cantidad de 6 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 230 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial al Sr. Luis Alberto Castro, DNI. Nº 8.045.450, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, al Sr. Castro, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 231 – 18-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Pcial. de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública Provincial a la Sra. María del Huerto Seco, DNI. Nº 10.733.827, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, a la Sra. Seco, comprendido entre el 10MAY76 hasta el 01AGO84, totalizando una cantidad de 8 años y 2 meses.

Resol. Minist. Nº 232 – **Pendiente.**

Resol. Minist. GJ. Nº 233 – 19-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Aféctase con retroactividad al 08JUN15, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales,

Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, de la Administración Gral.de Catastro Mtrio. de Finanzas y Hacienda, a la Dra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ.23 del Escalafón Gral., Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de Asuntos Institucionales y a la Ing. Agrim. María Cecilia González, CUIL. 27-22634356-9, Categ.22, Agrup. Prof., Pta. Pte., ambas de este Ministerio, sin alterar la condición que revista el agente dentro del ámbito del Ministerio, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 234 – 19-05-2016 - **Gobierno y Justicia** – Declárase de Interés Ministerial y Cultural, al Taller Teórico Práctico de Derecho Laboral dirigido a los Jóvenes Abogados de la Provincia.

AÑO 2015 - Segunda Gestión

Resol. Minist. PD. Nº 769 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Luis Alfredo Molina Rosales, DNI. Nº 34.187.822, con domicilio en Bº 920 V.v., Casa 185, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de nuevo emprendimiento de Serigrafía, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 770 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 11.670,00, a la Sra. Leticia Verónica Moya, CUIT. 23-26373361-4, con domicilio real sito en Pedro Acuña Nº 144, Bº Gral. Paz, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 771 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 12.000,00, a la Sra. Olga Beatriz Romero, DNI. Nº 22.219.990, con domicilio en Bº Municipal Casa 29, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para Kiosco, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 772 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 11.034,00, al Sr. Guillermo Daniel Cardenes, CUIT. 20-20545614-8, con domicilio sito en Av. Los Legisladores 960, Barrio Eva Perón, Dpto. Capital. Catamarca, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de proyecto de taller de motos «GT Motos», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña

(PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 773 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 12.230,00, al Sr. Daniel Alejandro Salas, CUIT. 20-32809666-9, con domicilio real sito en Pje. Francisco Moreno Nº 1090, Dpto. Capital. Catamarca, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de proyecto comercial, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 774 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 10.000,00, al Sr. Santiago Martín Cabrera, CUIT. 20-27900509-1, con domicilio real en Bº San Ramón, San Juan Nº 350, Dpto. Capital. Catamarca, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de proyecto comercial, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 775 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 14.300,00, al Sr. Damián Manuel Alejandro Miranda, DNI. Nº 24.605.969, con domicilio en Bº 50 V.v. Sur, Casa Nº 14, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para instalación de nuevo emprendimiento Mantenimiento y Construcción de Jardines, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 776 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 2.400,00, a la Sra. Nilda Isabel Reynoso, DNI. Nº 13.987.949, con domicilio en San Isidro, Chumbicha, Capayán, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para Productos Regionales, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el

Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 777 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 8.000,00, a la Sra. Lourdes María Pérez Saavedra, CUIT. 27-94027085-0, con domicilio real en Casa Nº 35, calle S/N, Bº Centenario, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 778 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 2.500,00, a la Sra. Gimena del Valle Quiroga, DNI. Nº 32.624.964, con domicilio Carranza, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para Cría de Cabra, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 779 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 8.300,00, a la Sra. Mirtha Mirian Maza, DNI. Nº 13.707.169, con domicilio Colombia Nº 1986, Bº Parque América, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para Comidas Rápidas, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 780 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 8.000,00, al Sr. Dardo Roque Rearte, DNI. Nº 14.910.354, con domicilio real en calle S/N, Bº San Martín, localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 781 – 28-12-2015 – **Producción y Desarrollo** – Asígnase el beneficio de una beca en el marco del Programa PROINAGRO, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de 6 meses, al Sr. Gastón Matías Quiroga, CUIL. 20-37307114-6, para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en el Area Central de este Ministerio y con un estímulo económico mensual de $ 2.320.

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. Minist. OP. Nº 703 – 09-11-2015 – **Obras Públicas** – Adscríbase al agente Héctor Miguel Bustamante, CUIL 20-17080929-8, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Recursos Hídricos, a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de 365 días, corridos contados a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Resol. Minist. OP. Nº 704 – 09-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 92/15, para la: Compra de arena p/asfaltado en el Predio del CAPE, cuyo presupuesto oficial es de $ 264.400,00 y adjudícase a la firma Ángel Fernando López Sosa. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 705 – 09-11-2015 – **Obras Públicas** – Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, Moneda: Pesos, denominada Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento «ENOHSA – F.F.486». Los funcionarios autorizados para la operación de la Cuenta serán como titulares: CPN. Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427, Directora Provincial de Administración de Recursos Hídricos; CPN. Alejandra Irene Baraza, DNI. Nº 30.504.686, Tesorera A/C de la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos; como suplente lo harán: Ing. Juan Félix Negui, DNI. Nº 16.934.205, Secretario de Recursos Hídricos; CPN. Lucas Zampieri, DNI. Nº 27.078.249, Subsecretario de Administración de este Ministerio. La mencionada Cuenta no podrá ser operada sino con la firma de por lo menos uno de los titulares.

Resol. Minist. OP. Nº 706 – 09-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 156/15, para la: Escuelas en Dpto. Tinogasta, (Esc. N° 38 Las Papas, Esc. N° 91 Río Colorado, Esc. N° 107 Agua Negra, Esc. N° 362 Costa de Reyes), trabajos de pintura en exterior e interior, trabajos de plomería en gral., trabajos de albañilería en gral., trabajos de electricidad en gral., cuyo presupuesto oficial es de $ 451.761,56 y adjudícase a la firma FJC Distribuciones de Francisco José Caravaca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras. Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 707 – 09-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra N° 31, por $ 62.775,26, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 13.565,73; Aporte BID 76% $ 49.209,53 de la Obra: Reconstrucción y mejora en el sistema de riego de Los Altos.

Resol. Minist. Nº 708 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 709 – 13-11-2015 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar la transferencia de fondos por $ 2.364.038,06, a la cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM N° 4660217793, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta ad - referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 710 – 13-11-2015 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Obra N° 1 Final correspondiente al Acta de Medición N° 1 Final de OCT15, de la Obra: Readecuación del cauce del Río Ambato de la localidad de El Rodeo,

Puente 4 (Sector Puente de Villafañez), Dpto. Ambato, cuyo monto es de $ 3.539.187,60. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Bracamonte Construcciones del Arq. Javier A. Bracamonte. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 711 – 13-11-2015 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al Acta de Medición N° 3 de OCT15, de la Obra: Protección con gaviones del Río Ambato de la localidad de El Rodeo, Puente 3 (Sector Puente del Mástil), Dpto. Ambato, cuyo monto es de $ 353.887,35. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Bracamonte Construcciones de Javier A. Bracamonte. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 712 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 713 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 15, por $ 26.548.539,83 y el Certificado de Obra N° 15 Redeterminado, $ 13.600.967,62, ambos correspondiente a SEP15, a favor de la empresa Industrial y Constructora S.A., Coarco S.A. - U.T.E., Contratista de la Obra: Sistema de desagües cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Acéptase la póliza de Sustitución de Fondos de Reparo: Póliza de Seguros de Caución de Integrity Seguros N° 62.511. Remítase copia certificada del presente Instrumento Legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 714 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Inspección N° 15, por $ 678.773,28 y el Certificado de Inspección N° 15 Redeterminado, $ 367.432,11, ambos correspondientes a SEP15, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A., Hytsa Estudios y Proyectos S.A. - U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento Legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 715 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa N° 86, Ref.: S/compra de materiales de plomería para el Parque de los Niños, cuyo presupuesto oficial es de $ 250.000,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Veo S.R.L.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarías vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 716 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Ratifícase la Dispos. DRH. y O. N° 012/14, de la Dción. de Recursos Humanos y Organización de este Ministerio y la Dispos. DIR.PROD. E. IND.I.P.L.C. N° 05/15, de la Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción.

Resol. Minist. OP. Nº 717 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 95/15, para la «Recolección de residuos y regados en el Predio del CAPE.», cuyo presupuesto oficial es de

$ 256.000,00 y adjudícase a la firma Ángel Fernando López Sosa, de Ángel Fernando López Sosa. Autorízase a la Dción. Pcia. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas p del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 718 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subsec. de Infraestructura Pública y la Dra. Cynthia Elizabeth Agüero, DNI. N° 26.856.257, el que forma parte de la presente. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, previa conformidad de la factura y aprobación del informe por parte de esa Subsecretaría. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias, por $ 18.366,00. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 719 – 16-11-2015 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al Acta de Medición N° 1 de OCT15, de la Obra: Protección del Río Ambato de la localidad de El Rodeo, Cruce 1 (Sector del Camping), Dpto. Ambato, cuyo monto es de $ 2.206.312,29. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Aridos del Valle S.R.L. y a efectuar el descuento correspondiente al 5% de Fondo de Reparo, por $ 110.315,61. El gasto deberá afectarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 720 – 18-11-2015 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.I.-C.A.P.E. N° 112/15, mediante la cual se aprueba la Modificación correspondiente a la Obra: Mano de obra para la ejecución de accesos, rampa discapacitados y escalera principal del Pabellón Gobernación, Dpto. Capital, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 721 – 18-11-2015 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Sr. Julio Argentino Rojas, CUIL. 20-08043900-9, en razón de que le fuera aceptada la renuncia por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL14 por Dcto. OP. N° 2383/14 y apruébanse las Planillas de Liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 12.733,44. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio que a través de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas hacer efectivo el pago. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 722 – 18-11-2015 – **Obras Públicas** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. OP. N° 644/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Ratificar en todos sus términos la Disposición Interna S.I.P. N° 052 de fecha 22 de marzo de 2013 que asigna al Agente Carla Noelia Aparicio Luna, C.U.I.L. N° 23-30032900-4 la función de encargada del Departamento Despacho Categoría 24 de la Subsecretaría de Infraestructura Pública -Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio».

Resol. Minist. OP. Nº 723 – 18-11-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el «Nomenclador General de Insumos, correspondiente al Período: «01 al 30SEP15», que con su Anexo I forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. (SRH) Nº 724 – 18-11-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 422/15, para la adquisición de prendas de vestir, destinadas al personal que presta servicios en las Intendencias de los Dptos. Belén, Tinogasta y Santa María, por $ 390.480,00 y adjudícase a la firma Silfer S.R.L., CUIT. 30-71210071-7. Autorízase a la Dirección mencionada, a emitir Orden de Compra y cumplida la prestación por parte de la adjudicataria efectuar el pago correspondiente. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. HF. (P) Nº 565 – 18-09-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos solicita el incremento de una partida presupuestaria y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II con para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 583 – 28-09-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 106.624,61, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Raúl Omar Rodríguez, CUIL. 23-14058478-9, en el carácter de agente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, en concepto de indemnización prevista en el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 585 – 28-09-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 30.531,03, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Mario Rodolfo Suárez, CUIL. 20-13936873-9, en el carácter de agente del Area Programática Nº 8 Hospital Zonal Dr. Liborio Forte de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, en concepto de indemnización prevista en el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por el accidentado, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 588 – 28-09-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 10.490.133,43 en Recursos y partidas del Mtrio. de Producción y Desarrollo, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 598 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 6.642.621,00 en Recursos y partidas del Instituto Pcial. de la Vivienda, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 599 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 424.299,20 a favor de: Karen Mariel Pereyra, DNI. Nº 34.716.700, Hernán Agustín Pereyra, DNI. Nº 38.203.074, Mayra Alejandra Pereyra, DNI. Nº 37.740.835, Matías Alejandro Pereyra, DNI. Nº 39.997.486, Celeste Florencia Pereyra, DNI. Nº 39.997.915, Facundo Nahuel Pereyra, DNI. Nº 41.624.309, Pedro Joaquín Pereyra, DNI. Nº 44.117.730, Aylen Rosa Micaela Pereyra, DNI. Nº 46.400.595 y Juan Pablo Pereyra, DNI. Nº 43.140.890, en su calidad de derechohabientes conforme al Art. 18º de la Ley Nº 24.557, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Pedro Alejandro Pereyra, CUIL. 20-20071720-2, Agente de la Jefatura Gral. de Policía, en concepto de indemnización prevista en el Art. 11º apartado 4 c) y Art. 15º apartado 2 de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 603 – 02-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Catastro y el Sr. Luis Darío Rojas, DNI. Nº 28.172.779, quien prestará servicios en el Organismo contratante, con una duración de 3 meses y regirá a partir del 15AGO15. La erogación será atendida a: Ju.030 - U.Ejec: Administración

Gral. de Catastro - Prog.16 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.119, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 609 – 05-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Subsec. de Medios solicita el incremento de una partida presupuestaria, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 611 – 08-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 5.300.000,00 en Recursos y partidas de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 612 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Medios solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 617 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 623 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Rentas y la Srta. Miriam Inés Olmos, DNI. Nº 34.029.016, quien prestará servicios en el Organismo contratante, con una duración de 6 meses, a partir del 01OCT15. La erogación será atendida a: Ju.030 – SAF.052 - Prog.16 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.117, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 624 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Rentas y el Sr. Pablo Emanuel Salas, CUIL. 20- 32027706-0, quien prestará servicios en el Organismo contratante, con una duración de 6 meses, a partir del 01OCT15. La erogación será atendida a: Ju.030 – SAF.052 - Prog.16 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.117, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 625 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Rentas y el Sr. Julio Walter Pedraza, CUIL. 23-26373283-9, quien prestará servicios en el Organismo contratante, con una duración de 6 meses, a partir del 01OCT15. La erogación será atendida a: Ju.030 – SAF.052 - Prog.16 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.117, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 629 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Sr. Administrador General de Catastro y los Sres. Nelson Darío Villagra Díaz, DNI. Nº 31.648.749; Mariano Germán Luna Valverde, DNI. Nº 31.450.985 y la Sra. Arminda Eva Paola Cajal, DNI. Nº 30.676.520, quiénes prestarán servicios en el Organismo contratante, los cuales contarán con una duración de 3 meses cada uno, a partir del 11SEP15. La erogación será atendida a: Ju.030 – U.Ejec: Administración Gral. de Catastro - Prog.16 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.119, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 630 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Ordénase el pago de la suma de $ 1.205.237,69 a favor de Teresa Beatriz Salas, DNI. Nº 14.324.524, en su calidad de derechohabiente conforme al Art. 18º de la Ley Nº

24.557, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Roberto Edgardo Villafañe, DNI. Nº 11.982.956, agente de la Dción. Gral. de Rentas, en concepto de indemnización prevista en el Art. 11º apartado 4 c) y Art. 15º apartado 2 de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 631 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 2.230.000,00 en partidas de la Oficina Pcial. de Crédito Público (O.P.C.P.) e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos y partidas del Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexos I al III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 632 – 09-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 700.000,00 en partidas de la Oficina Pcial. de Crédito Público (O.P.C.P.) e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Medios, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 635 – 15-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 341.399,00 en partidas de la Secretaría de Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos, Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados a excepción de la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 638 – 16-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 2.418.500,00 en Recursos y partidas de la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, Ca.Pre.S.Ca., partidas de la Subgerencia de Juegos, Subgerencia de Seguros, Subgerencia de Créditos, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 646 – 19-10-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébanse las Planillas de Liquidaciones, emitidas por la Dción. de Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Reconócese y autorízase el pago de Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y Licencia Anual Proporcional 2014 (9 días), a favor de la Sra. Ana María del Valle Palomeque, CUIL. 27-06028380-5, por $ 5.390,02 y un neto a pagar $ 4.775,22. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución SEM. Nº 332

ESTABLECESE DISTRIBUCION DE REGALIAS MINERAS CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2015

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Mayo de 2016.

VISTO:

El expediente Letra D - N° 6201/2016, caratulado Distribución de Regalías Mineras, correspondiente al 4° Trimestre 2015, conforme lo previsto en la Ley N° 5128 y su Reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 5128 se estableció el Régimen de Distribución y Administración de los fondos recaudados en concepto de Regalías Mineras.

Que con fecha 23 de Diciembre de 2004, en cumplimiento de lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 8° de la Ley N° 5128, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Acuerdo N° 2256/04, reglamentario de dicha Ley.

Que la Secretaría de Estado de Minería resulta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5128, en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004.

Que por el Artículo 3° del citado Decreto Acuerdo, se estableció la distribución porcentual de los ingresos por Regalías Mineras entre los Municipios de cada Departamento, conforme el detalle obrante en Planilla Anexa I que integra dicho artículo.

Que a fojas 02/20, la Directora de Promoción Social Minera, informa los montos a distribuir en concepto de Regalías Mineras, conforme lo establecido por los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128, adjuntando planillas de cálculos realizados con los montos de los ingresos, distribución por Departamentos, Municipios, copias de informes bancarios de movimientos de fondos y extractos bancarios correspondientes a las Cuentas Corrientes donde ingresan los fondos de Regalías, recursos que provienen de los emprendimientos mineros de los Yacimientos «Bajo la Alumbrera», «Minera del Altiplano S.A.» y «Maktub Compañía Minera S.R.L.» para el 4° Trimestre 2015.

Que corresponde la Distribución del 4° Trimestre - ejercicio 2015 de los recursos provenientes de las Regalías Mineras.

Que el Artículo 1 ° de la Ley N° 5128 prevé que el monto recaudado en concepto de Regalías Mineras que efectivamente perciba la Provincia, se asigna una participación del treinta y cinco por ciento (35%) para el o los departamentos donde se encuentre situado el yacimiento, conforme las situaciones previstas en los incisos a) y b) de dicho artículo.

Que por su parte, el Artículo 2° del ordenamiento citado expresa que el sesenta y cinco por ciento (65%) restante integrará el Tesoro Provincial, previendo su asignación en los incisos a), b) y c).

Que en particular, el inciso a) indica que el Gobierno Provincial asignará el cinco por ciento (5%) a un Fondo de Promoción de Desarrollo Minero. Dado que dichos recursos serán administrados por la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA y a fin de evitar mayores trámites administrativos, es menester autorizar a la mencionada Secretaría de Estado, a retener dicho importe.

Que obra Dictamen A.S. S.E.M. N° 273/16, de Asesoría Legal, de este organismo.

Que el Secretario de Estado de Minería, está facultado para el dictado del presente acto administrativo por imperio de las facultades conferidas por la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la Distribución de Regalías Mineras a los Municipios, Tesorería General de la Provincia y Fondo de Promoción Minero, con imputación a las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto vigente, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 7° de la Ley N° 5128 y su reglamentación aprobada por Decreto Acuerdo N° 2256/04, de fecha 23 de Diciembre de 2004, conforme se indica en los Anexos I, II, III, IV, del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los Servicios Administrativos Financieros N° 006 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a emitir las Ordenes de Pago correspondientes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, a retener el importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del sesenta y cinco por ciento (65%), previsto en el artículo 2°

inciso a) de la Ley N° 5128, por las razones expuestas en los Considerandos del presente instrumento legal, y con el destino previsto en dicho ordenamiento legal.

ARTÍCULO 4°- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SAF N° 30 de la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA, S.A.F N° 006 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería
Provincia de Catamarca

ANEXO I

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 006 - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Período 4º Trimestre 2015 (Articulos 2º y 7º de la Ley Nº 5128)

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	MINERA MAKTUB S.R.L	TOTALES
SANTA MARIA	55%	715.902,84	21.588,97	154,41	737.646,22
SAN JOSE	45%	585.738,68	17.663,70	126,33	603.528,71
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA		**1.301.641,52**	**39.252,67**	**280,74**	**1.341.174,93**
EL RODEO	25%	88.075,36	9.667,93	69,15	97.812,44
LAS JUNTAS	17%	60.254,56	6.614,08	47,30	66.915,94
LA PUERTA	24%	84.213,34	9.244,00	66,11	93.523,45
LOS VARELAS	35%	125.050,56	13.726,66	98,17	138.875,39
TOTAL DEPARTAMENTO AMBATO		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,73**	**397.127,22**
ANCASTI	100%	357.593,82	39.252,67	280,74	397.127,23
TOTAL DEPARTAMENTO ANCASTI		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%	357.593,82			357.593,82
TOTAL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA		**357.593,82**			**357.593,82**
CAPAYAN	50%	178.796,91	19.626,34	140,37	198.563,62
HUILLAPIMA	50%	178.796,91	19.626,34	140,37	198.563,62
TOTAL DEPARTAMENTO CAPAYAN		**357.593,82**	**39.252,68**	**280,74**	**397.127,24**
CAPITAL	100%	357.593,82	39.252,67	280,74	397.127,23
TOTAL DEPARTAMENTO CAPITAL		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**

EL ALTO	60%	214.556,30	23.551,60	168,44	238.276,34
TAPSO	40%	143.037,53	15.701,07	112,30	158.850,90
TOTAL DEPARTAMENTO EL ALTO		**357.593,83**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,24**
FRAY MAMERTO ESQUIU	100%	357.593,82	39.252,67	280,74	397.127,23
TOTAL DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
RECREO	50%	178.796,91	19.626,34	140,37	198.563,62
ICAÑO	50%	178.796,91	19.626,34	140,37	198.563,62
TOTAL DEPARTAMENTO LA PAZ		**357.593,82**	**39.252,68**	**280,74**	**397.127,24**
PACLIN	100%	357.593,82	39.252,67	280,74	397.127,23
TOTAL DEPARTAMENTO PACLIN		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
POMAN	37%	131.058,14	14.386,10	102,89	145.547,13
SAUJIL	45%	162.168,80	17.801,09	127,32	180.097,21
MUTQUIN	18%	64.366,89	7.065,49	50,53	71.482,91
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN		**357.593,83**	**39.252,68**	**280,74**	**397.127,25**
LOS ALTOS	52%	185.948,79	20.411,39	145,98	206.506,16
SANTA ROSA	48%	171.645,03	18.841,28	134,76	190.621,07
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA ROSA		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
FIAMBALA	50%	178.367,80	19.579,23	140,03	198.087,06
TINOGASTA	50%	179.226,02	19.673,44	140,71	199.040,17
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
VALLE VIEJO	100%	357.593,82	39.252,67	280,74	397.127,23
TOTAL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO		**357.593,82**	**39.252,67**	**280,74**	**397.127,23**
ANDALGALA	78%		30.679,89	219,43	30.899,32
ACONQUIJA	22%		8.572,78	61,31	8.634,09
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA			**39.252,67**	**280,74**	**39.533,41**
BELEN	35%		13.785,54	98,60	13.884,14
HUALFIN	13%		5.102,85	36,50	5.139,35
CORRAL QUEMADO	7%		2.830,12	20,24	2.850,36
LONDRES	10%		3.968,44	28,38	3.996,82
VILLA VIL	12%		4.835,93	34,59	4.870,52
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%		2.468,99	17,66	2.486,65
POZO DE PIEDRA	7%		2.806,57	20,07	2.826,64
PUERTA DE SAN JOSE	5%		2.033,29	14,54	2.047,83
SAN FERNANDO	4%		1.420,95	10,16	1.431,11
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN			**39.252,68**	**280,74**	**39.533,42**
TOTAL A TRANSFERIR		**5.950.361,20**	**588.790,09**	**4.211,09**	**6.543.362,38**

ANEXO II

Distribución de Regalías a través del Servicio Administrativo Financiero
Nº 030 - DE LA SEC. DE ESTADO DE MINERIA

MUNICIPIO		MINERA ALUMBRERA	MINERA DEL ALTIPLANO	MINERA MAKTUB SRL	TOTALES
BELEN	35%	1.758.217,32	25.450,22	182,02	1.783.849,56
HUALFIN	13%	650.820,76	9.420,64	67,38	660.308,78

CORRAL QUEMADO	7%	360.955,21	5.224,83	37,37	366.217,41
LONDRES	10%	506.138,30	7.326,36	52,40	513.517,06
VILLA VIL	12%	616.777,83	8.927,87	63,85	625.769,55
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	6%	314.897,12	4.558,14	32,60	319.487,86
POZO DE PIEDRA	7%	357.951,42	5.181,35	37,06	363.169,83
PUERTA DE SAN JOSE	5%	259.327,04	3.753,76	26,85	263.107,65
SAN FERNANDO	4%	181.228,55	2.623,29	18,76	183.870,60
TOTAL DEPARTAMENTO BELEN		**5.006.313,55**	**72.466,46**	**518,29**	**5.079.298,30**
ANDALGALA	78%	3.912.934,67	56.639,79	405,10	3.969.979,56
ACONQUIJA	22%	1.093.378,88	15.826,67	113,19	1.109.318,74
TOTAL DEPARTAMENTO ANDALGALA		**5.006.313,55**	**72.466,46**	**518,29**	**5.079.298,30**
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	100%		905.830,79	6.478,65	912.309,44
TOTAL DEP. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA			**905.830,79**	**6.478,65**	**912.309,44**
POMAN	37%		26.558,96	189,95	26.748,91
SAUJIL	45%		32.863,54	235,04	33.098,58
MUTQUIN	18%		13.043,96	93,29	13.137,25
TOTAL DEPARTAMENTO POMAN			**72.466,46**	**518,28**	**72.984,74**
SANTA MARIA	55%		39.856,55	285,06	40.141,61
SAN JOSE	45%		32.609,91	233,23	32.843,14
TOTAL DEPARTAMENTO SANTA MARIA			**72.466,46**	**518,29**	**72.984,75**
FIAMBALA	50%		36.146,27	258,52	36.404,79
TINOGASTA	50%		36.320,19	259,77	36.579,96
TOTAL DEPARTAMENTO TINOGASTA			**72.466,46**	**518,29**	**72.984,75**
TOTAL A TRANSFERIR		**10.012.627,10**	**1.268.163,09**	**9.070,09**	**11.289.860,28**

ANEXO III

Distribución de Regalías a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - 4º TRIMESTRE 2015

Artículo 2º Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	11.714.773,69
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	1.648.612,02
DE MAKTUB CIA. MINERA SRL.	11.791,14
TOTAL A TRANSFERIR A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	**13.375.176,85**

ANEXO IV

Distribución de Regalías a la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA - 4º TRIMESTRE 2015

Fondo de Promoción de Desarrollo Minero - Artículo 2º, Inciso a) de la Ley Nº 5128

CONCEPTO	IMPORTE
DE MINERA ALUMBRERA LTD.	929.743,94
DE MINERA ALTIPLANO S.A.	117.758,01
DE MAKTUB CIA MINERA SRL.	842,22
TOTAL	**1.048.344,17**

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. SPG. Nº 332 – 06-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 500, a favor del Sr. Clemente Baldomero Oviedo, DNI. N° 10.011.208, domiciliado en calle Avellaneda y Tula N° 1432 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de medicamentos, atento que el mismo padece hipertensión, siendo necesario dichos remedios para estabilizar su tensión, la presente erogación será sin cargo a rendir cuenta. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.4901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 333 – 07-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Aféctase a partir de la fecha, a la Sra. Sabrina Giselle Barros, DNI. N° 33.360.194, Supervisora, Indice 0,50, de la Secretaría Privada de la Gobernación, para que desempeñe funciones en el Hogar de Ancianos del Mtrio. de Desarrollo Social, por razones de orden funcional.

Resol. SPG. Nº 334 – 10-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Autorízase, a partir de la fecha, la afectación del Sr. Ramón Antonio Fregenal, CUIL 20-20495899-9, Categ. 22, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., para que cumpla funciones en Fiscalía de Estado, dada la necesidad de contar con mayor cantidad de personal administrativo, con el objetivo de poder llevar a cabo las funciones propias del Organismo.

Resol. SPG. Nº 335 – 10-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, a favor de la Sra. Verónica Inés Salas, DNI. N° 29.917.293, domiciliada en B° San Martín de Porres Casa N° 7 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el delicado estado de salud por el que atraviesa su hija Araceli Magaly Gómez, debiendo realizar una consulta en otra Provincia, según historia clínica firmada y conformada por la Dra. Graciela Agüero (Neuróloga), la presente erogación se realiza sin cargo a rendir cuenta por parte de la beneficiaria. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 336 – 11-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 1.000, a favor de la Sra. Patricia Silvana Vivanco, DNI. N° 27.640.083, domiciliada en B° 120 V.v. Norte Cooperativa casa N° 38 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el delicado estado de salud por el que atraviesa su hija Jennifer Stefanía Vivanco de 13 años de edad y se encuentra internada en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», conforme informe de la Dra. María Soledad Vides Herrera (Jefa de Servicio de Hemato - Oncología de dicho nosocomio), la presente erogación se realiza sin cargo a rendir cuenta por parte de la beneficiaria. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 337 – 11-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, a favor del Sr. Daniel Alfredo Cornejo, D.N.I N° 33.550.138, alumno regular del 5to. año de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la UNCa., cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el traslado del solicitante a Tacna, Perú, como así también gastos personales que se ocasionaren durante la estadía del mismo, atento que recibió una carta de aceptación de la Universidad Privada de dicho País, para participar del segundo semestre académico que se dicta desde el 12/10/15 al 05/02/16, siendo una beca que constituye la modalidad «intercambio estudiantil» a través del CRISCO, la cual forma parte de la Institución, debiendo el beneficiario presentar ante el Organismo Pagador, a su regreso a esta ciudad toda documentación que acredite la utilización de la suma concedida, caso contrario el Organismo quedará facultado para informar al Tribunal de Cuentas, el no cumplimiento de rendición de cuenta por parte del beneficiario. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 338 – 12-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 500, a favor de la Sra. María Roxana Casimiro, DNI. N° 34.118.566, domiciliada en el Dpto. Andalgalá, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el delicado estado de salud por el que atraviesa la solicitante, ya que debe realizarse estudios médicos en un Centro de Alta Complejidad de esta ciudad Capital, la presente erogación se realiza sin cargo a rendir cuenta por parte de la beneficiaria. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 339 – 12-08-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación –**Otórgase una ayuda económica de $ 724, a favor de la Sra. María Rosa Vera, DNI. N° 11.007.817, domiciliada en Mardoqueo Molina N° 820 de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de medicamentos necesarios para la toma diaria de los mismos, según historia clínica firmada y conformada por la Dra. Cinthia Ripoll, la presente erogación se realiza sin cargo a rendir cuenta por parte de la beneficiaria. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.